



OFICIALIZA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA LOS SIGUIENTES CARGOS, DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 10 de mayo de 2019

DECRETO N°016/SU/2019

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981, el Decreto N°238 del 6 de agosto de 2018 ambos del Ministerio de Educación y el Decreto Universitario N°074 de fecha 25 de marzo de 2010, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N°8/1/2019 de la Sesión Ordinaria N°1/2019 de la Junta Directiva de fecha 14 de enero de 2019.

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** acuerdo de la Junta Directiva, que aprueba los siguientes cargos, dependencias y funciones de la Escuela de Medicina, de la Universidad de Magallanes.

Coordinadores/as Académicos/as de nivel

Dependencia : Jefe de Área Preclínica y Ciencias Básicas

Función : Académico/a perteneciente a la Escuela cuya función será coordinar y organizar las actividades académicas (entre 1er y 3er año) de las distintas asignaturas del plan de estudios referidas a un mismo nivel, estableciendo relaciones tanto horizontales como verticales para el desarrollo y logro de una misma competencia.

Coordinador/a de rotaciones clínicas

Dependencia : Jefe de Área Clínica y Redes

Funciones : Académico/a, perteneciente a la carrera, que tiene como responsabilidad la gestión de las rotaciones clínicas. Programar la rotación de los alumnos, mantener la comunicación con los responsables por especialidad de los diferentes servicios en campos clínicos, supervisar la revisión, calificación y asistencia de los alumnos, participar en la evaluación del funcionamiento de los campos clínicos.

Coordinador/a de internados

Dependencia : Jefe de Área Clínica y Redes

Funciones : Académico/a, perteneciente a la carrera, que tiene como responsabilidad la gestión de Internados. Programar la rotación de los internos, supervisar el proceso, mantener la comunicación con los campos clínicos, supervisar la revisión y calificación de los informes de internado, participar en la evaluación del funcionamiento de los campos clínicos y velar tanto, por las condiciones de infraestructura habitacional y de alimentación adecuadas para el internado como aquellas condiciones de tipo externo (de tipo personal y familiar de los internos) que interfieran con el mismo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad

RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN: Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad - Contraloría UMAG - Direcciones - Decanatos - Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Unidad de Análisis Institucional - Centros Universitarios - Oficina de Partes.

